

# Marco para la aplicación y el cumplimiento de los principios de buenas prácticas en las relaciones verticales de la cadena alimentaria

**25 de enero de 2013**

Firmantes:

**AIM**

**CELCAA**

**ERRT**

**EuroCommerce**

**Euro Coop**

**FoodDrinkEurope**

**UEAPME**

**UGAL**

## **I. Introducción**

En su reunión de 29 de noviembre de 2011, el Foro de alto nivel sobre la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria se congratuló de la serie de principios de buenas prácticas en las relaciones verticales de la cadena alimentaria presentada por un grupo de organizaciones de las partes interesadas que abarcan todas las fases de la cadena. Posteriormente, la Comisión Europea encargó a las organizaciones que presentaran un marco para la aplicación y el cumplimiento de estos principios antes de finales de junio de 2012.

El grupo multilateral inició inmediatamente sus debates, que dieron lugar a este documento. Se proporciona una descripción de las características generales del marco para la aplicación y el cumplimiento de los principios, seguido de herramientas operativas concretas que identifiquen las tareas que se deben realizar, los agentes responsables de las mismas y un calendario para su entrega. Contiene una descripción de la gobernanza incluyendo la supervisión y la evaluación; los indicadores de rendimiento; una breve evaluación de las relaciones con las normas y reglamentaciones nacionales existentes y los regímenes voluntarios, así como repercusiones transfronterizas; un breve resumen de la financiación; y, por último, una evaluación del cumplimiento de los criterios previamente establecidos por el Comisario Barnier en el contexto del Foro de alto nivel.

Los firmantes consideran que este marco constituye un compromiso entre los distintos intereses y es el resultado de amplias y arduas negociaciones. Su ámbito de aplicación engloba a los operadores a lo largo de toda la cadena alimentaria. Se espera que el marco propuesto a continuación pueda ayudar a lograr el objetivo de unas relaciones comerciales equitativas en el mercado y, en última instancia, una cadena de valor más eficaz que aporte un mayor valor añadido a lo largo de la cadena alimentaria, incluyendo a los consumidores, de forma sostenible.

Este marco pretende ofrecer un complemento a las normas y reglamentaciones nacionales y de la UE y demás regímenes voluntarios y no sustituirlos.

## **II — Características generales**

### **1. Generalidades**

El acuerdo marco consta de un sistema de inscripción mediante el cual los operadores económicos, incluidas las PYMEs<sup>1</sup>, se comprometen voluntariamente a aplicar los principios y aceptar diferentes opciones para la resolución de litigios.

Se trata de un marco voluntario, cuyo éxito depende de la participación voluntaria de una masa crítica de empresas a lo largo de toda la cadena alimentaria y en todas sus fases. Estas empresas se

---

<sup>1</sup> Definición de PYME según la UE: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:124:0036:0041:ES:PDF>

comprometerán a respetar los principios de buenas prácticas en las relaciones verticales de la cadena alimentaria como base para sus relaciones comerciales.

Este marco contiene elementos obligatorios para la empresa inscrita y va asociado a una gobernanza multilateral, indicadores de rendimiento y supervisión pública.

Es necesaria una fase de puesta en marcha antes de que se abra la inscripción. Una herramienta en línea, junto con otras herramientas de información y comunicación preparadas por el grupo multilateral, proporcionará la información necesaria para la inscripción, así como la publicidad para sensibilizar sobre el marco a las empresas, las organizaciones representativas y el público en general.

Una vez que se ponga en marcha la herramienta, se abrirá la inscripción. Las empresas que deseen inscribirse tendrán que cumplir determinados requisitos antes de tener derecho a ello. Cuando se inscriban, deberán cumplir los procedimientos expuestos en el presente documento en relación con la aplicación y el cumplimiento. Estos procedimientos se describen en el capítulo sobre el marco operativo y se verán complementados por directrices de aplicación elaboradas por los firmantes del presente documento a su debido tiempo. No obstante, durante la fase de preparación, se establecerá un periodo de transición en el cual se permitirá a las empresas registrarse sin que tengan que cumplir todos los requisitos, con el fin de fomentar la inscripción anticipada.

## 2. Ámbito geográfico

El ámbito de aplicación de este marco engloba a todos los Estados miembros de la UE.

Se espera que las empresas inscritas apliquen esos principios en todas sus organizaciones con independencia del origen geográfico de su contraparte comercial siempre que las obligaciones derivadas del contrato deban cumplirse en la UE. Las pequeñas y medianas empresas situadas fuera de la UE podrán recurrir a los dispositivos de resolución de litigios contemplados en este marco en sus relaciones con las empresas que se han inscrito, siempre que las obligaciones surgidas del contrato deban cumplirse en la UE.

### Definición del producto

Este marco solo se aplica a los alimentos (frescos y transformados) y a las bebidas. Sin embargo, se anima a las empresas que forman parte de la cadena alimentaria de aplicar los principios en todas sus organizaciones con independencia de la naturaleza del producto si existen condiciones similares (por ejemplo, composición similar de la cadena; grupos de producto similares o políticas de contratación pública similares). En cambio, no se aplica este marco a la prestación de servicios que contribuyen simplemente al funcionamiento de la cadena alimentaria (por ejemplo, logística, envasado).

## **III — Marco operativo y calendario**

El marco operativo se articula en torno a cuatro pilares en aras a la claridad. Estos no se exponen necesariamente en orden cronológico y las fechas facilitadas son sólo indicativas.

## *Primer pilar: Puesta en marcha del sistema de inscripción y sensibilización*

Para garantizar el buen funcionamiento de la inscripción, hay varias tareas que deben realizarse antes de que aquella pueda llevarse efectivamente a cabo. Durante ese tiempo, es importante comenzar la sensibilización para garantizar que un gran número de empresas se inscriba lo antes posible.

- Traducciones

Los firmantes consideran que es fundamental traducir los principios de este marco de buenas prácticas a todas las lenguas oficiales de la UE.

La versión de referencia oficial es la versión inglesa, tal y como se presentó en el Foro de alto nivel celebrado el 29 de noviembre de 2011.

Para asegurar la correcta interpretación de los principios, deberá existir una única traducción oficialmente reconocida para cada idioma.

Otros documentos que deben ser traducidos a todos los idiomas de la UE incluyen el presente marco para la implementación y aplicación, el contenido de la página web, y las herramientas de reporting.

La Comisión Europea se encargará de la traducción, que estará lista a más tardar el primer trimestre de 2013. Se aconseja la verificación del contenido traducido, tarea que podría realizarse por las federaciones nacionales en el primer trimestre de 2013. No obstante, antes de acometer la traducción, la Comisión Europea dispondrá de tiempo para expresar su opinión sobre el contenido de los principios y ejemplos y para declarar que éstos, una vez enmendados en respuesta a posibles cuestiones planteadas por la Comisión, así como el marco para la implementación y gobernanza, no constituyen una infracción de la normativa de defensa de la competencia de la UE.

- Sitio web

Antes de la fase de inscripción es necesario establecer un sitio web a escala de la UE que contenga la información indispensable así como las soluciones técnicas que permitan dichas inscripciones.

El sitio web debe ser alojado por la Comisión Europea y estar disponible en el tercer trimestre de 2013.

El contenido del sitio web será desarrollado por las organizaciones firmantes e incluirá, como mínimo, los principios, el marco para la aplicación y el cumplimiento; la lista de los operadores económicos inscritos; los beneficios de inscribirse; los procedimientos necesarios para formar parte y participar eficazmente (incluyendo la formación y la conformidad), así como un procedimiento para la renuncia; la lista de preguntas más frecuentes; y los indicadores de rendimiento. Deberá estar terminado para el segundo semestre de 2013.

La gestión del contenido del sitio web estará compartida entre la Comisión Europea, en cuanto a la actualización de la lista de operadores inscritos y las analíticas de la web, y el grupo de gobernanza (véase el capítulo IV), por lo que se refiere a su contenido. Esta tarea ha de realizarse regularmente como un proceso continuo.

Se fomentará el desarrollo de otras páginas web (por ejemplo, a nivel nacional) que reflejen o remitan al sitio web de ámbito UE y pueden ser responsabilidad de las federaciones nacionales y/o de las autoridades públicas.

- Sensibilización

Los firmantes se comprometen a promover una amplia participación de sus miembros y a medir su adhesión utilizando indicadores de rendimiento ambiciosos (véase el capítulo V).

Para difundir el conocimiento del marco propuesto, los firmantes elaborarán, en el segundo trimestre de 2013, una lista de las ventajas de la inscripción para las empresas (p.ej. su importancia para la reputación de la empresa, el uso de procesos de resolución de conflictos para hallar soluciones eficaces), para su incorporación posterior al sitio web.

Además, los firmantes estudiarán la posibilidad de desarrollar otras herramientas de difusión antes del fin del segundo trimestre de 2013.

El grupo multilateral examinará la posibilidad de desarrollar instrumentos para evaluar el grado de sensibilización de los principios de las buenas prácticas.

Las federaciones nacionales y las autoridades públicas también fomentarán el desarrollo, apoyo y aplicación de herramientas de sensibilización sobre la base de los instrumentos comunes desarrollados a nivel de la UE.

Para dar impulso y visibilidad, la Comisión Europea y los firmantes de esta propuesta organizarán conjuntamente un acto inaugural a nivel de la UE durante la fase de puesta en marcha en el segundo trimestre de 2013.

Se alentará a las empresas a que preparen su inscripción (p.ej. obteniendo el apoyo de sus máximos ejecutivos) inmediatamente después de la aprobación del presente marco, para asegurar un alto número de inscripciones en cuanto la página web esté disponible.

Tras la puesta en marcha del marco, se animará a todos los actores involucrados a que compartan mejores prácticas entre Estados miembros y sectores (p.ej. en la página web o mediante eventos).

### *Segundo pilar: Inscripción y aplicación de los principios por parte de las empresas participantes*

La inscripción voluntaria para las empresas en el sitio web estará disponible a partir del tercer trimestre de 2013. Los firmantes animan a los operadores económicos a inscribirse, a fin de beneficiarse plenamente de las disposiciones del presente marco.

Antes de inscribirse, las empresas deberán llevar a cabo una autoevaluación revisando sus procedimientos internos a fin de garantizar el cumplimiento de los principios (incluyendo la formación, la capacidad de participar en los dispositivos de resolución de litigios, la comunicación y el

nombramiento de la persona de contacto para la resolución de los litigios internos). En el momento de la inscripción, las empresas estarán obligadas a confirmar que han realizado dicha autoevaluación y, que han tomado las medidas necesarias para cumplir los principios y procedimientos para su aplicación y cumplimiento efectivo, incluyendo su acuerdo para participar en cualquiera de los dispositivos de resolución de litigios de conformidad con lo dispuesto en el presente marco.

La inscripción (y, en su caso, la baja) deberá realizarse por uno o más directivos con la autoridad suficiente para comprometer a toda la empresa, a nivel UE, incluidas las filiales domiciliadas en la UE, de acuerdo con la organización corporativa de la empresa en cuestión (p.ej. puede ser necesaria la firma de varios directivos si dicha autoridad no residiera en un único individuo, o si se requiere la inscripción de las filiales nacionales de la empresa). Cada empresa inscrita asignará también una persona de contacto para acciones de procedimiento, tales como la monitorización, etc. Los nombres y cargos de los directivos que realizan la inscripción se publicarán en la página web.

Será obligatorio para las empresas participantes establecer y/o adaptar su programa de formación para asegurar el cumplimiento de los principios de buenas prácticas. Se animará a las federaciones nacionales a desarrollar herramientas de formación (p.ej. formación online y seminarios) sobre cómo fomentar el conocimiento de los principios y procedimientos del marco para la contratación con las empresas participantes.

Se requerirá a las empresas participantes que se preparen para aplicar los procedimientos de resolución de conflictos previstos en el Pilar 3, así como a asignar una persona de contacto en el momento de la inscripción

La persona de contacto designada para la resolución de litigios deberá ser independiente de la negociación comercial y se responsabilizará de las cuestiones relativas a dicha resolución de conflictos. Esta persona podrá ser diferente de la persona de contacto para cuestiones de procedimiento.

Las empresas inscritas estarán obligadas a informar a los socios comerciales sobre su participación en el marco. Las empresas tienen libertad para elegir los medios de comunicación (por ejemplo, a través de una mención que aparezca en los contratos o por escrito en las salas de reunión).

Se animará a las empresas inscritas a ofrecer información pública sobre la participación y aplicación de los principios (por ejemplo, en el sitio web de la empresa, publicaciones, etc.).

### *Tercer pilar: Abordar litigios y encontrar soluciones*

#### **I — Incumplimiento de los principios de buenas prácticas**

Se aplicarán las disposiciones siguientes cuando se plantee un litigio en caso de presunto incumplimiento de los principios de buenas prácticas. Las empresas inscritas deberán revisar y, en caso necesario, modificar sus contratos a fin de garantizar su compatibilidad con el marco actual.

## 1. Litigios individuales

Las empresas tienen las siguientes opciones para resolver sus conflictos:

- a. Vía comercial: el denunciante puede decidir que la cuestión se resuelva a un nivel superior de la jerarquía comercial de la empresa supuestamente incumplidora.
- b. Opciones contractuales: el denunciante podrá recurrir a los mecanismos de resolución de conflictos previstos en el contrato.
- c. Resolución Interna del litigio: el denunciante podrá recurrir al órgano de resolución de litigios interno de la empresa supuestamente incumplidora. Las empresas inscritas deberán contar con un procedimiento interno de resolución de conflictos. Dicho procedimiento interno deberá ser independiente<sup>2</sup> de las negociaciones comerciales, imparcial y rápido. Su funcionamiento deberá garantizar que el denunciante no se verá sometido a represalias comerciales.
- d. Mediación o arbitraje: las partes podrán optar por recurrir a una tercera parte independiente para resolver su litigio a través de una resolución no vinculante (mediación) o de una decisión vinculante (arbitraje). Estas opciones requieren el acuerdo de las dos partes. El reparto de los costes de esta opción lo determina la legislación aplicable. El proceso de arbitraje debe dar garantías efectivas de defensa. La carga de la prueba recae en el denunciante.
- e. Vías jurisdiccionales: el denunciante podrá optar por recurrir a los órganos jurisdiccionales competentes con arreglo a las normas y reglamentaciones nacionales.

Las represalias comerciales contra cualquier empresa que utilice los mecanismos arriba mencionados constituye un incumplimiento grave de los principios de la buena práctica y, si ocurren, pueden poner en peligro el funcionamiento del sistema en su totalidad.

La elección de un mecanismo de resolución de conflictos incumbe al operador denunciante, salvo disposición contraria de la ley. Este último podrá elegir la opción que mejor se adapte y sea proporcionada a sus necesidades, teniendo en cuenta la relación coste/eficiencia y la eficacia en relación con la naturaleza del litigio. Esto significa que las empresas deberían recurrir en primer lugar a las opciones menos contradictorias y costosas. No obstante, la mediación y el arbitraje requieren el acuerdo de ambas partes.

Al inscribirse, las empresas aceptan resolver sus litigios derivados de la aplicación de los principios mediante cualquiera de estas opciones. Por lo tanto, antes de la inscripción, las empresas tendrán que asegurarse de que están dispuestas a emprender cualquiera de estas opciones. Se espera que la gran mayoría de los litigios se canalizados a través de estas opciones puedan resolverse dentro de un plazo de cuatro meses, con excepción de los litigios resueltos a través de la mediación, el arbitraje y los métodos jurisdiccionales tradicionales.

---

<sup>2</sup>Una vez inscrita, una empresa puede justificar que, debido a sus reducidas dimensiones, no puede garantizar esa independencia.

Los remedios, sanciones y/o penalizaciones, incluyendo la compensación económica por daños reales y probados, por incumplimiento de los principios de buenas prácticas, incluidas las represalias comerciales, se determinan en el sistema de resolución utilizado, y se ejecutarán de acuerdo con la legislación aplicable.

La lista correspondiente de mecanismos de mediación y arbitraje nacionales estará disponible en el sitio web como referencia para las empresas. Este listado se elaborará conjuntamente por la Comisión Europea y los firmantes de este marco, antes del final del segundo trimestre de 2013.

## **2. Conflictos Colectivos**

Un miembro del grupo de gobierno (véase el capítulo IV) podrá solicitar que el grupo de gobierno analice conflictos relacionados con el incumplimiento grave de los principios que afecten a varios de sus miembros.

El caso se presentará al grupo de gobierno de manera que se garantice el anonimato y la confidencialidad de todas las partes en lo relativo a la identidad de las partes involucradas y a cualquier información confidencial o comercialmente sensible.

Mediante un procedimiento confidencial, el grupo de gobierno tomará contacto con la empresa supuestamente infractora y le pedirá una respuesta

El grupo de gobierno adoptará directrices generales que serán sometidas a un dictamen legal externo cuando el grupo lo estime oportuno y lo notificará a todas las empresas inscritas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del cuarto pilar. Las propias orientaciones y el proceso de su notificación deberán garantizar en todo momento el anonimato y la confidencialidad.

El grupo de gobierno establecerá por escrito normas de procedimiento para garantizar el anonimato y confidencialidad en todas las fases del proceso, determinar la manera de sustanciar y agregar los conflictos y evitar todo conflicto de intereses.

Si, durante este proceso, el grupo de gobierno considerase necesario interpretar, clarificar o desarrollar cualquiera de los principios de buenas prácticas, podrá decidir hacerlo de acuerdo con las disposiciones del apartado 3 del cuarto pilar.

Los firmantes reconocen que el nivel nacional es el más apropiado para tratar los conflictos y por lo tanto se fomentará el establecimiento de procedimientos similares que involucren a las asociaciones interesadas de ámbito nacional.

El grupo de gobierno se ocupará únicamente de los asuntos de ámbito transfronterizo dentro de la UE, o asuntos de ámbito nacional cuando no exista un mecanismo nacional equivalente para su tratamiento de manera colectiva y anónima (p.ej., diálogos entre organizaciones nacionales). En concreto, los conflictos colectivos sólo podrán agregarse y presentarse por un miembro de un grupo de gobierno nacional, en estricto cumplimiento de las leyes de competencia

## II — Incumplimiento de los compromisos del proceso

El presente marco contempla una serie de obligaciones (compromisos de procedimiento) que deberán cumplir las empresas inscritas. El incumplimiento de los mencionados compromisos de procedimiento se resolverá con arreglo a las siguientes disposiciones:

Un marco permanente permitirá a las empresas a señalar problemas con los compromisos de procedimiento que surjan dentro de las empresas inscritas. Corresponde al grupo de gobierno tratar estos problemas.

Si una empresa se encuentra con una anomalía (por ejemplo, la persona de contacto para la resolución de litigios internos, cuyo nombre figura en el sitio web, ha dejado la empresa y no ha sido sustituida), tendrá la posibilidad de:

- a) Tratar el asunto con la empresa en cuestión;
- b) dirigirse directamente al grupo de gobierno en su conjunto a través de una dirección de correo electrónico específica;
- c) Dirigir la reclamación a un miembro del grupo de gobierno, quien podrá presentarlo para discusión al grupo de gobierno, manteniendo la confidencialidad sobre la identidad de la empresa reclamante.

El grupo de gobierno estudiará la mejor manera de tratar la denuncia de manera proporcionada y gradual. En el caso de infracciones menores, la asociación de la empresa en cuestión podría dirigirse a la empresa para remediar la situación. Si, tras un plazo razonable, no se toman medidas, el grupo de gobierno podrá enviar una carta de advertencia. Si el participante sigue incumpliendo los compromisos del proceso, podría ser suspendido temporalmente mientras no corrija la situación. En caso de incumplimiento persistente, intencionado o inexplicado, el grupo de gobierno podrá decidir en última instancia la exclusión de dicha empresa del marco. La expulsión del marco constituye un fuerte elemento disuasivo, ya que conllevaría una publicidad negativa para la empresa involucrada, p.ej. mediante la publicación en el sitio web y en la memoria anual.

### *Cuarto pilar: Verificar el cumplimiento, evaluar el éxito y desarrollar el marco*

La monitorización es responsabilidad del grupo de gobierno y se llevará a cabo de forma anual a partir del cuarto trimestre de 2014, con una revisión intermedia en el segundo trimestre de 2014. Comprenderá dos elementos:

## 1. Encuesta

Se utilizará una encuesta sencilla para ayudar a las empresas a controlar el progreso y como base para evaluar el cumplimiento. La encuesta no se ocupará de la sustancia de conflictos gestionados dentro del marco. Estará basada en tres de los elementos de la Fase 2:

- formación;
- funcionamiento de las opciones de resolución de conflictos;
- comunicación.

los elementos de la encuesta sobre el funcionamiento de los dispositivos de resolución de litigios (esta información será tratada de forma anónima a los efectos del reporting) serán los siguientes:

país, tamaño de la empresa y lugar de la cadena alimentaria en la que opera;

- número de reclamaciones presentadas por otros operadores económicos (véase el capítulo V);
- número de reclamaciones recibidas de otros operadores económicos (véase el capítulo V);
- los principios que presuntamente se han infringido (para identificar posibles puntos débiles y la necesidad de revisar ciertos principios y/o ejemplos);
- número de conflictos resueltos mediante cada opción de resolución;
- nivel de satisfacción con el marco, incluido el nivel de confianza en el marco en lo relativo a represalias comerciales, y sugerencias de mejora.

También se medirán el impacto y la eficacia del marco:

El impacto podría valorarse preguntando si las reclamaciones por incumplimiento de los principios durante el periodo objeto de la encuesta tuvieron un efecto sensiblemente mayor, comparable o sensiblemente menor sobre la actividad de la empresa que en el periodo anterior;

- la eficacia del marco puede medirse preguntando si durante el mismo periodo, el marco ha contribuido a una gestión mejor, igual o peor de las reclamaciones respecto del periodo anterior.

El control anual se llevará a cabo en forma de una encuesta obligatoria para todas las empresas inscritas. Las empresas cuya inscripción cubra más de un país asegurarán que todas las filiales nacionales incluidas en la inscripción cumplimenten la encuesta al nivel nacional en cada Estado miembro donde tenga presencia.

La encuesta se realizará por internet, y los resultados se enviarán a un intermediario neutral nombrado por el grupo de gobierno (véase la sección IV) y sujeto a estrictas normas de confidencialidad y secreto profesional. El intermediario neutral transmitirá las respuestas anónimas al grupo de gobierno, que consolidará y presentará los resultados en un formato apropiado. Los miembros del grupo de gobierno podrán realizar encuestas entre sus propios miembros, incluso los no inscritos, sobre el funcionamiento del sistema, y aportar los datos recopilados para el informe anual. Deberán informar de su intención a los demás miembros del grupo de gobierno y diseñar la encuesta preferiblemente para que sea compatible, al objeto de facilitar la evaluación y armonizar los resultados.

## 2. Informe anual

El grupo de gobierno publicará una memoria anual con los resultados, conclusiones y recomendaciones de mejora del marco. Incluirá un informe al nivel UE y secciones por país. El grupo de gobierno podrá encomendar la producción del informe a una empresa externa. La memoria anual incluirá:

- Los resultados de la encuesta (véase el punto 1).
- Un informe de las actividades del grupo de gobierno, incluyendo el cumplimiento de los compromisos de procedimiento, sanciones, y posibles interpretaciones de los principios y directrices para su implementación.

El grupo de gobierno presentará y discutirá los resultados preliminares de la memoria anual con la Comisión Europea antes de preparar la versión final.

El grupo de gobierno publicará los resultados de la monitorización anual y los compartirá con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Se animará a las federaciones nacionales, administraciones públicas y empresas a difundir los resultados de la encuesta.

Después de la publicación del informe anual, el grupo de gobierno llevará a cabo una evaluación del marco que se concluirá antes de que termine el tercer trimestre de 2014.

Si se considera que el marco funciona correctamente, se recomendarán simples ajustes, según proceda.

Si la evaluación concluyese que el marco no funciona, el grupo de gobierno decidirá si se reformula o se cancela. En tal caso, el grupo de gobierno podría decidir trabajar juntos para asegurar la introducción de una legislación marco en la UE.

## 3. Interpretación y desarrollo de los principios

En su informe anual el grupo de gobierno estudiará, en virtud de la experiencia adquirida, la posible necesidad de interpretación o desarrollo de los principios y ejemplos y de directrices para su implementación, sin referencia a casos concretos.

Los miembros del grupo de gobierno podrán plantear en cualquier momento, cuestiones relacionadas con la aplicación y/o interpretación de los principios, basadas en casos concretos que justifiquen la necesidad de directrices, manteniendo la confidencialidad sobre la identidad de las empresas. Si dichas directrices se considerasen necesarias y lo acuerda el grupo de gobierno, se publicarán en la página web y se difundirán a todos los interesados. Se espera que las compañías tengan en cuenta las directrices a la hora de interpretar los principios. Dichas interpretaciones o directrices no desvelarían la identidad de las partes, y solo tendrían efecto futuro, sin efecto retroactivo ni sobre conflictos en curso.

## **IV – Órganos de Gobierno**

La gobernanza estará a cargo de un grupo de gobierno que representará a la cadena alimentaria en su conjunto y cuya composición reflejará los distintos intereses de la cadena por grupo de interés. El número de representantes de cada grupo de interés reflejará su diversidad. Para evitar conflictos de intereses, los representantes de las empresas no podrán ser designados como representantes en el grupo de gobierno. Los grupos de interés y el número máximo de representantes son los siguientes:

- Agricultores y cooperativas agrarias: 4<sup>3</sup>
- Intermediarios agrarios: 1
  
- Industria alimentaria y de bebidas: 4
- Marcas: 1
  
- Distribución: 4
  
- Grupo transversal que representa a las PYMEs: 1

Las decisiones se tomarán por consenso, y el grupo se esforzará para lograr dicho consenso. En el caso de objeciones que no evitan la toma de decisiones, dichas objeciones se registrarán en el Acta. Se establecerá un estricto reglamento para evitar los conflictos de intereses

El grupo de gobierno opera bajo condiciones de estricta confidencialidad y anonimato, y será necesario establecer las normas de procedimiento apropiadas así como un acuerdo de confidencialidad.

Los firmantes reconocen que el nivel nacional es el más apropiado para el tratamiento de conflictos y para gobernar el sistema, y por lo tanto fomentarán el establecimiento de estructuras similares al nivel nacional, basadas en los principios de representación igualitaria entre las distintas etapas de la cadena de suministro (producción primaria, industria, distribución minorista).

La Comisión jugará un papel activo de monitorización. El grupo de gobierno informará sobre los resultados y conclusiones de su trabajo a la Comisión Europea para cumplir con el deber de

---

<sup>3</sup>Dichos puestos estarán reservados para las asociaciones que representan a los agricultores y a las cooperativas agrarias en caso de adherirse al marco.

responsabilidad y transparencia. La Comisión podrá hacer recomendaciones al grupo de gobierno sobre el funcionamiento del marco. La Comisión no desempeñará un papel en el arbitraje de conflictos particulares ni colectivos.

## **V — Indicadores de rendimiento**

Con el fin de controlar la efectividad del marco, se establecerán indicadores de resultado. En la evaluación intermedia, dichos indicadores se utilizarán para monitorizar el progreso del marco y para tomar medidas correctoras si fuera necesario.

Los indicadores de resultado son los siguientes:

1. Masa crítica de empresas registradas

Se ha elaborado un listado de empresas, clasificado por volumen de facturación, tanto a nivel UE como para cada uno de los Estados miembros. Se propondrá como objetivo mínimo, el registro en el sistema de cierto porcentaje de las empresas incluidas en el listado, al año y a los dos años de la apertura de inscripciones, tanto a nivel UE como a nivel nacional.

Se realizará un seguimiento del número de PYMEs inscritas, y el grupo de gobierno monitorizará el progreso en términos de inscripciones.

2. Número de denuncias resueltas en el plazo de cuatro meses, por tipo de vía de resolución utilizada

El grupo de gobierno analizará, entre otros aspectos, el número de reclamaciones registradas, el canal de resolución utilizado, y el número de reclamaciones resueltas en el plazo de cuatro meses.

3. Impacto del marco (véase el capítulo III, cuarto pilar)

4. Efecto del marco (véase el capítulo III, cuarto pilar)

Para los indicadores de rendimiento 2, 3 y 4, es difícil determinar *a priori* objetivos antes de disponer de cierta experiencia con el marco.

## **VI —Relación con las normativas nacionales vigentes, otros regímenes voluntarios, e implicaciones transfronterizas**

Los firmantes de este marco no han contado con la información ni el tiempo suficiente para realizar un análisis detallado de las normas nacionales vigentes que pudieran solaparse con el presente marco.

No obstante, basada en la información disponible y desde el punto de vista teórico, los interesados han llegado a las siguientes conclusiones:

1. Las normas y reglamentaciones nacionales prevalecen sobre el presente marco y los consiguientes principios y ejemplos de buenas prácticas. Este marco para la aplicación y el cumplimiento está destinado a complementar las normas y soluciones vigentes en los casos en que no existen otros mecanismos.
2. Si las normas y reglamentaciones nacionales ya imponen obligaciones a los operadores económicos en el ámbito de aplicación de este marco, prevalecerán en la medida en que se refieran a las mismas obligaciones.
3. . Al tratarse de un sistema voluntario, las empresas podrán elegir si adoptan estas reglas, independientemente de la existencia o no de una normativa nacional más o menos estricta.

En línea con los principios de subsidiariedad y reconocimiento mutuo, las compañías con programas voluntarios (nacionales o internacionales) pueden pedir al grupo de gobierno que reconozca que su programa cumple con el marco. En ese caso, las compañías que cumplan con dicho programa (nacional o internacional) serán consideradas válidamente adheridas a este marco . Dichas compañías seguirán teniendo que registrarse formalmente y cumplir con los requisitos adicionales si este fuera el caso.

No es de esperar que las normas existentes utilizadas para determinar la legislación aplicable a un contrato tengan efectos sobre los dispositivos de solución de litigios incluidos en este marco. En el caso de un conflicto de ámbito transfronterizo, los aspectos jurisdiccionales (p.ej. foro, reglas de proceso, etc.) asociados a la resolución del conflicto se determinarán mediante las leyes aplicables a la relación comercial de la que trae causa.

No obstante, el grupo de gobierno estudiará si es necesario adoptar normas específicas sobre esta cuestión teniendo en cuenta diferentes factores, como el tamaño de las empresas o las especificidades culturales, una vez que el marco esté operativo.

## **VII — Financiación**

Los firmantes consideran que el marco no necesita una financiación específica. Son las instituciones, asociaciones y empresas responsables de una tarea concreta con arreglo al presente marco las que tienen que financiarlo, en la medida de lo posible y en función de sus propios recursos. Se elaborará un presupuesto de aquí al primer trimestre de 2013.

En cualquier caso, el marco deberá ser administrado de forma eficiente de manera que se limiten las cargas sobre todos los implicados.

## **VIII — Evaluación del marco propuesto**

El Foro de Alto Nivel, en su reunión del 29 de noviembre 2011, encomendó al grupo principal de interesados la presentación de un marco para la implementación y aplicación de los principios de la buena práctica en las relaciones verticales dentro de la cadena de suministro alimentario.

En ese momento, el Comisario Michel Barnier enunció los criterios que debería respetar ese marco. En el mismo periodo, el Comisario Michel Barnier avanzó los criterios que dicho marco debería respetar.

Los firmantes consideran útil exponer las razones por las que, a su juicio, la propuesta actual satisface esos criterios. Este ejercicio también es útil para una mejor comprensión del pensamiento lógico en que se apoya la propuesta.

#### 1. Eficiencia

Este marco contiene normas simples, prácticas y claras para sensibilizar a las empresas y para que puedan aplicar eficazmente los principios de buenas prácticas en sus relaciones verticales. Como es un marco voluntario, la propuesta deja a las empresas que adapten sus procedimientos internos de la manera que mejor les permita dar cumplimiento al mismo incluyendo la participación en los dispositivos de resolución de litigios, formación e información a las empresas asociadas. Por último, ello debería contribuir a un verdadero cambio cultural que considere que las prácticas leales y la resolución de litigios son procedimientos comerciales normales.

#### 2. Eficacia de costes

La presente propuesta contiene medidas eficaces en términos de costes, que deben ser asumibles para los operadores económicos .

Los costes de implementación se han minimizado. No es necesaria una financiación específica porque el marco se basa en una plataforma multi-parte supervisada por la administración pública.

#### 3. Control efectivo

El seguimiento y la evaluación del marco se garantizan a través de una plataforma multilateral que representa a los distintos intereses de la cadena alimentaria. Aunque este grupo de gobierno no es una organización «independiente» como tal, el hecho de que la misma se comprometa a trabajar con arreglo a normas estrictas de confidencialidad y anonimato junto con la representación de los diferentes intereses, garantizan que el seguimiento y la evaluación no estarán sesgados

Por otra parte, las instituciones de la UE desarrollan un papel de supervisión pública para asegurar un gobierno efectivo y transparente. Asimismo,, esta propuesta no afecta a la prerrogativa de los legisladores de introducir, en cualquier momento, medidas legislativas, si lo consideran necesario.

#### 4. Transparencia

La transparencia está garantizada mediante los requisitos de comunicación y difusión establecidos en este marco, y a través de una continua supervisión por parte de las instituciones de la UE. Además, el sistema será evaluado en un plazo corto de tiempo de acuerdo con indicadores de resultado previamente acordados. Esto significa que la evaluación se realiza de acuerdo con criterios de medición objetiva.

\*\*\*